

# Resolución de Gerencia Municipal

Nº 201-2022 – MDY – GM – PASCO

Yanacancha, 22 de diciembre de 2022.

## EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

### VISTO:

Que, mediante Memorando Nº 1310-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 16 de diciembre de 2022 del Gerente Municipal, Informe Nº 977-2022-GIU-GM/JGCE, de fecha 14 de diciembre de 2022, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Informe Nº 284-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de fecha 13 de diciembre de 2022 de la Sub Gerencia de Planificación Territorial, Solicitud, con registro Nº 8303 de fecha 12 de diciembre de 2022, respecto a la Sub división de lote urbano correspondiente en autos, y demás;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, en conformidad a la Resolución de Alcaldía Nº 0261-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 25 de octubre de 2022, por la cual el ejecutivo, DELEGA las facultades al Gerente municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas la Sub División; y otros;

Que, el numeral 20) del artículo 20º, de la ley precitada, señala que es facultad del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27º y 39º de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente;

Que, el artículo 79º de la Ley Nº 27972, respecto a la Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, establece que en su numeral 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, 3.1. Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia;

Que, la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, en adelante la Ley, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos

Proyectos; la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación, garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública; así como, establece el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos;



República del Perú

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**  
**"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"**



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

Que, de conformidad al numeral 31.1 del artículo 31° del DECRETO SUPREMO N° 029-2019-VIVIENDA -Reglamento de Licencias de Habitación urbana y Licencia de Edificación, establece que. 31.1 En Caso el administrado requiera realizar la sub división de lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3° de la ley en referencia, se inicia el procedimiento administrativo, presentado por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22° del Reglamento (...);

Que, mediante solicitud, con registro N° 8303 de fecha 12 de diciembre de 2022, la Sra. Esther Festini MAMANI RUIZ solicita la rectificación de la Resolución de Gerencia N° 138-2022-MDY-GM-PASCO de fecha 29 de setiembre de 2022 que aprueba la Sub División del lote urbano, ubicado en el AA.HH Comuna Pasco Sector A, Mz. 16, Lt. 9, Sector 1, en el extremo de las medidas perimétricas por error material.

Que, mediante Informe N° 284-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de fecha 13 de diciembre de 2022, el Sub Gerente de Planificación Territorial, solicita modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2022-MDY-GM-PASCO de fecha 29 de setiembre de 2022 debido a error material;

Que, mediante Informe N° 977-2022-GIU-GM/JGCE, de fecha 14 de diciembre de 2022, la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, solicita la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2022-MDY-GM-PASCO de fecha 29 de setiembre de 2022 sobre la Sub División del lote indicado, en referencia al Informe N° 284-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO;

Que, mediante Memorando N° 1310-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 16 de diciembre del 2022 el Gerente Municipal, solicita Modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2022-MDY-GM-PASCO de fecha 29 de setiembre de 2022 que aprueba la Sub División de lote de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 0261-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 25 de octubre de 2022, mediante el cual delega funciones administrativas al Gerente Municipal y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR,** la Resolución de Gerencia N° 138-2022-MDY-GM-PASCO de fecha 29 de noviembre de 2022 que aprueba la Sub División de lote ubicado el AA.HH Comuna Pasco Sector A, Mz. 16, Lt. 9, Sector 1, del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, el mismo que tiene las siguientes medidas colindantes:

**MEDIDAS DEL PREDIO MATRIZ 9**  
**COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMETRICAS**

| DESCRIPCIÓN      | LINDEROS                            | METRAJE   |
|------------------|-------------------------------------|-----------|
| POR EL FRENTE    | CON EL PASAJE GRAU                  | 10.00 ml. |
| POR LA DERECHA   | CON LA CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI | 14.90 ml  |
| POR LA IZQUIERDA | CON EL LOTE 10                      | 14.70 ml  |
| POR EL FONDO     | CON EL LOTE 1                       | 9.90 ml   |

**AREA Y PERIMETRO:**

Área Total : 147.25 m2

Perímetro : 49.50 ml

**MEDIDAS DE LA SUB DIVISIÓN DE LOTE 9 (LOTE DESMEMBRADO)**

**Propietaria** : Sra. Esther Festini MAMANI RUIZ, identificada con DNI N° 04086119

**COLINDANTES Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS**



República del Perú

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**  
**"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"**



Municipalidad Distrital de Yanacancha

| DESCRIPCIÓN      | LINDEROS                            | METRAJE |
|------------------|-------------------------------------|---------|
| POR EL FRENTE    | CON LA CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI | 7.52 ml |
| POR LA DERECHA   | CON EL LOTE 1                       | 9.90 ml |
| POR LA IZQUIERDA | CON EL LOTE 9-A (LOTE RESULTANTE)   | 9.95 ml |
| POR EL FONDO     | CON EL LOTE 10                      | 7.32 ml |

**ÁREA Y PERÍMETRO:**

Área Total: 73.65 metros cuadrados.

Perímetro: 34.69 metros lineales.

**MEDIDAS DE LA SUB DIVISIÓN DE LOTE 9-A (LOTE RESULTANTE)**

Propietaria : Sra. Nelly MAMANI RUIZ, identificado con DNI N° 44692089

**COLINDANTES Y MEDIDAS PERIMETRICAS**

| DESCRIPCIÓN      | LINDEROS                            | METRAJE  |
|------------------|-------------------------------------|----------|
| POR EL FRENTE    | CON EL PASAJE GRAU                  | 10.00 ml |
| POR LA DERECHA   | CON LA CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI | 7.38 ml  |
| POR LA IZQUIERDA | CON EL LOTE 10                      | 7.38 ml  |
| POR EL FONDO     | CON EL LOTE 9 (LOTE DESMEMBRADO)    | 9.95 ml  |

**ÁREA Y PERÍMETRO:**

Área Total: 73.60 metros cuadrados.

Perímetro: 34.71 metros lineales.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que contravenga la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, que la memoria descriptiva y el plano de Sub División formulado por el profesional del bien inmueble señalado, el cual forma parte de los anexos de la presente resolución

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** La presente Resolución a los Órganos competentes, e interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO  
*[Firma]*  
Ang. Requis Echevarria Christian A.  
GERENTE MUNICIPAL